

**Aprueban Normas reglamentarias para el período de intercampañas
durante el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021**



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó las Normas reglamentarias para el período de intercampañas durante el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021 que comprende del 13 de febrero al 8 de abril.

Durante este periodo los 10 partidos políticos y el partido local que competirán en las elecciones podrán trabajar en los procesos de selección de candidatas y candidatos para proceder a su registro a partir del 22 de marzo próximo.

Entre las acciones que deberán evitar se encuentra el no exponer ante la ciudadanía por sí mismos ni a través de sus precandidatas o precandidatos, sus plataformas electorales presentadas o registradas ante el Instituto.

Quienes aspiran a contender por una candidatura no podrán promoverse con objeto de llamar al voto en actividades de proselitismo político-electoral.

Tampoco podrán participar en debates o realizar actos de promoción que consistan en implementar, distribuir o difundir algún tipo de propaganda con el propósito de dar a conocer las propuestas de las y los precandidatos a candidaturas o aspirantes a cargos de elección popular.

Se deberá retirar la propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidaturas y, de no hacerlo, el Instituto tomará las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido.

El tiempo en radio y televisión al que los partidos tienen derecho por Ley podrá utilizarse, pero sólo podrán difundir propaganda política de carácter genérico que no promueva candidaturas, ni solicite el voto a su favor o incluya de manera expresa imágenes o mensajes alusivos al Proceso Electoral para las Diputaciones y Regidurías.

En el caso de los medios de comunicación, aliados esenciales para informar a la ciudadanía, pueden realizar su labor periodística en apego al respeto al derecho a la libertad de expresión.

En la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada a distancia el día de ayer se aprobó también instruir a los Consejos distritales y municipales para que inicien el proceso de planeación y elaboración de la propuesta de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos municipales y distritales.

Posterior a ese punto se declaró un receso para continuar la sesión el día de hoy, en espera de la resolución de la Sala Regional Xalapa referente a expedientes relacionados a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el 3 de febrero de 2021 en el expediente JDC-010/2020.

Se mencionó que la Sala Regional confirmó que los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021 cumplen con lo estipulado en la Ley, e incluso se adicionaron acciones afirmativas que podrán continuar incrementándose durante el Proceso Electoral en 2024.

